



OK
2006-07-19

RESOLUCION No. 05.P.DIC. 0000081
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de Conversión del Capital de Sucre a Dólares, cambio de Denominación de la compañía **CAMARONERA INDUBELLCO CIA.LTDA.**, a la denominación **CORPORACION INDUBELLCO CIA.LTDA**, Prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, otorgada ante la Notaría Pública **Novena** del cantón **Portoviejo** el **20 de Septiembre del 2004**, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Control e Intervención, mediante Informe No. **SC.ICP.AC.2004-010** del 13 de Diciembre del 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando **No.SC.ICP.UDS.05.0079** del 4 de **Febrero del 2005**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. **ADM.03089** del 26 de Marzo del 2003 y **No.PYP-2004076** del 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conversión del Capital de Sucre a Dólares, el Cambio de denominación de la compañía **CAMARONERA INDUBELLCO CIA.LTDA.**, a la denominación **CORPORACION INDUBELLCO CIA.LTDA**, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación de **Bahía de Caráquez**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las **Notarías Segunda y Novena** de los cantones **Sucre y Portoviejo**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de constitución y de la que se aprueba, en su orden, inscriban las escrituras y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

"CORPORACIÓN INDUBELLCO CIA.LTDA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el **Registrador de la Propiedad** a cuyo cargo se encuentra el **Registro Mercantil** del cantón **Sucre**, tome nota al margen de la escritura de constitución y de la que se aprueba, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 4 FEB 2005


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CLZ/mass/mha
2005-02-04
Exp.No.15310-1979

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR. - A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Una Compañía de Responsabilidad Limitada, de fecha martes veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979), de la Resolución Número 05.P.DIC.0000081 Doctor Carlos Lara Zavala Intendente de Compañías de Portoviejo, en la que resuelve que se tome nota de dicha Resolución en la que se Aprueba la Compañía, Bahía de Caraquez, 8 de marzo del 2005. - EL NOTARIO DOY FE.

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA, CON ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO CIENTO OCHENTA Y TRES (183), DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CAMARONERA INDUBELCO CIA. LTDA" AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, INSCRITA CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1979, EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, MARZO 14 DEL 2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE

[Signature]
AN. Antonio S. Fariñas, A.
REGISTRADOR

